



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 127

Fecha (dd/mm/aaaa): 05/12/2023

E: 1 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Auto	PR/SUS
68307 40 03 001 2021 00892 00	Ejecutivo	SAGEY YAHAIRA RONDON CASTELLANOS	JAIRO RONDON ORTEGA	Auto decreta medida cautelar	04/12/2023	Ver Nota	M.E
68307 40 03 001 2021 00892 00	Ejecutivo	SAGEY YAHAIRA RONDON CASTELLANOS	JAIRO RONDON ORTEGA	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/12/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00806 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	YENY PAOLA SILVA CASTAÑEDA	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/12/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2023 00806 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	YENY PAOLA SILVA CASTAÑEDA	Auto decreta medida cautelar	04/12/2023	Ver Nota	S.R
68307 40 03 001 2023 00807 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	GLADYS MIREYA TARAZONA	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/12/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2023 00807 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	GLADYS MIREYA TARAZONA	Auto decreta medida cautelar	04/12/2023	Ver Nota	S.R
68307 40 03 001 2023 00809 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ROBER ALEXANDER PLATA FIGUEROA	Auto inadmite demanda	04/12/2023	Ver Auto	S.R

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/12/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO